ANEXO

Cuadro de superficies cedidas	m²	uso
Planta Baja		
Entrada	32,60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Recepción	22,80	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Oficina Información Turística	27,40	Ayuntamiento Orce
Salón	107	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Aseos	7,40	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Escalera	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Patio	86,20	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Entrada Museo	28	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Servicios	12,60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Museo	144	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Primera Planta		
Sala Lectura	22,40	Consejería de Cultura
Sala Estudio	39,10	Consejería de Cultura
Biblioteca	36,60	Consejería de Cultura
Acceso Salón de Actos	14,50	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Comedor	23,20	Consejería de Cultura
Cocina	15,60	Consejería de Cultura
Dormitorio	15,80	Consejería de Cultura
Escalera Principal	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Servicios	29,10	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Galería	86,30	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Capilla	18,30	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Museo	60	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Segunda Planta		
Salón de Actos	129	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Escalera Principal	15,90	Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce
Dormitorio 1	18,50	Consejería de Cultura
Dormitorio 2	27,30	Consejería de Cultura
Aseo	7,30	Consejería de Cultura
Salón	22	Consejería de Cultura
Sala Estudios	16,20	Consejería de Cultura
Aseo	9,80	Consejería de Cultura
TOTAL AYUNTAMIENTO	27,40	Uso exclusivo Ayuntamiento Orce
TOTAL COMPARTIDO	852,9	Uso compartido
TOTAL JUNTA ANDALUCÍA	1106,7	Uso Consejería Cultura

DECRETO 25/2003, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono Nueva Atunara de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Polígono Nueva Atunara de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sanitarias en la Zona Básica de La Línea y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Línea de La Concepción (Cádiz) de una parcela, con una superficie de 1.200 m², que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana situada al Suroeste del Sector 13B.01.01. del Polígono Nueva Atunara del PGOU de La Línea de la Concepción, identificada como finca núm. 1, con superficie de 4.528 m² y destinada a equipamientos. Linda: Norte, Este y Oeste, finca núm. 6; y, Sur, lindero sur del propio Sector.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al folio 56 del tomo 792, libro 347, finca núm. 26.250.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 38/2003, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela sita en la Plaza Rector Merina núm. 2, de la citada localidad, con destino a la ampliación de la Casa de la Juventud; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, sita en la Plaza Rector Merina núm. 2 de dicho municipio, esquina con la calle Alcaidía, con destino a ampliar las instalaciones de la colindante Casa de la Juventud.

Por la Consejería de la Presidencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación y prestaciones del citado centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el de 11 de febrero de 2003.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela, con $150,98\ m^2$ de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Casa, hoy solar, en el término de Lebrija, en Plaza Rector Merina, con superficie de 713 m². Linda por la derecha entrado, la calle Alcaidía y casa que fue segregada de ésta; izquierda, casa de herederos de José María Delgado Guerrero y casa de Antonio Jarana Vidal; y, fondo, casa que fue segregada de ésta y casa de calle Antonio de Nebrija.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Lebrija, al folio 206 y vuelto, tomo 1460, libro 415, finca 6474.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud con destino a la ampliación de la Casa de la Juventud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 11 de febrero 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 4 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble, sito en la Avenida de la Diputación, núm. 13 de la citada localidad, con destino a sede de servicios generales municipales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria, por título de transferencia de la Administración del Estado, operada por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de cultura, del inmueble sito en la Avenida de la Diputación, núm. 13, de Ubrique (Cádiz).

El Áyuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha solicitado que este inmueble le sea cedido para destinarlo a sede de varios servicios municipales.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo que tiene adscrito el inmueble, ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la siguiente finca:

- Urbana sita en la Avenida de la Diputación, núm. 13 de Ubrique, con superficie de 340 m² y 180 m² construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, al folio 74 del tomo 68, libro 38, finca núm. 3.283.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a su utilización como sede de servicios generales del municipio.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.